



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Miércoles 26 de junio

Número 143

Tesorería de Hacienda

Por el presente anuncio se hace público, para notificación de los Ayuntamientos interesados, que por esta Tesorería se ha iniciado el procedimiento ejecutivo de apremio para el cobro de los descubiertos que a continuación se detallan, advirtiéndoles que deberán verificar el ingreso en el improrrogable plazo de ocho días según dispone el núm. 1.º del artículo 114 del vigente Estatuto de Recaudación, y que, en caso contrario, incurrirán en apremio del 5 por 100 de recargo y será embargado el 15 por 100 de todos los ingresos que se realicen en sus Arcas, conforme a lo previsto en el número 3.º de dicho artículo.

Ayuntamiento de Ayuelas, 7,61 pesetas.

Junta Administrativa de Aniano, 6,96 pesetas.

Idem de Abadía de Ruedas 26,64.

Idem de Barruelo, 14,65.

Idem de Marfaldá, 97,97.

Idem de Carricedo, 12,05.

Idem de Dobro, 6,04.

Idem de Dordóniz, 11,61.

Idem de Ancio de Mena, 6,89. 1

Ayuntamiento de Quintanilla, Somoñón, 115,70.

Junta Administrativa de Sandoval, 18,33.

Idem de Colernio, 10,23.

Idem de Herranz, 12,42.

Idem de Lomana, 5,76.

Idem de Manzanares, 13,89.

Idem de Moriana, 5,52.

Idem de Moradillo de Sedano, 12,08 pesetas.

Idem de Pedrosa Valdeporres, 7,59 pesetas.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, 557,59.

Junta Administrativa de Parda, 6,16 pesetas.

Idem de Olmillos de Muñó, 17,81.

Idem de La Riva, 12,72.

Mdad. de Sordillos y Mahallos, 6,25 pesetas.

Junta Administrativa de Santocildes, 5,42.

Idem de Jaseta, 6,66.

Idem de Torre y Concejo Torre, 19,73.

Idem de Torres, 28,31.

Idem de Cuestaauria, 42,83.

Idem de Villanueva de Rosales, 9,37 pesetas.

Idem de Villanueva de Treviño, 6,58 pesetas.

Idem de Villamezán, 5,99.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, 93,75.

Junta Administrativa de Hormicedo, 7,22.

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó, 176,57.

Idem de Hinojar del Rey, 7,99.

Junta Administrativa de Cubillo Rojo, 20,83.

Ayuntamiento de Quitanilla Río Pico, 58,84.

Junta Administrativa de Taravero, 8,64.

Ayuntamiento de Sarracín, 94,90.

Mdad. de Tablada, Rudrón y Tubilla del Agua, 12,95.

Mdad. de Cuevas y Puente de Amaya, 8,71.

Junta Administrativa de Tablada de Rudrón, 19,77.

Ayuntamiento de Villasur de Río Oca, 5,71.

Junta Administrativa de Barrio Suso y Santibáñez del Val, 8,39.

Junta Administrativa de Brieua de Juarros, 5,87.

Idem de Castrillo de Rucios, 13,16.

Ayuntamiento de Galarde, 49,51.

Junta Administrativa de Gete, 5,69 pesetas.

Idem de Hormazuela, 19,93.

Idem de Huerta de Abajo, 27,47.

Ayuntamiento de Ocón de Villafraña, 5,54.

Junta Administrativa de Rupelo, 6,05 pesetas.

Ayuntamiento de Zalduendo, 54,38 pesetas.

Idem de Villanueva de Río Ubierna, 5,67.

Idem de Quintanamaría, 7,12.

Mdad. de Don Pedro de la Hoz, Buezo y otro, 8,22.

Idem de Don Pedro de la Hoz y Buezo, 6,94.

Junta Administrativa de Qlla. Sobresierra, 19,85.

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, 43,41.

Junta Administrativa de Castresana, 6,58.

Idem de San Felices de Valdeporres, 18,75.

Idem de Cilleruelo de Bezana, 7,67 pesetas.

Ayuntamiento de Arenillas de Muñó, 44,19.

Idem de Barrio de Muñó, 131,63.

Idem de Bascuñana, 80,70.

Junta Administrativa de Báscones, 12,06.

Ayuntamiento de Cameno, 222,36.

Idem de Caleruega, 263,31.

Mdad. de Caleruega y Valdeande, 7,91.

Ayuntamiento de Lences, 81,53.

Junta Administrativa de Modúbar de la Cuesta, 22,21.

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, 8,15.

Idem de Redecilla del Camino, 51,49 pesetas.

Junta Administrativa de Rioparaiso, 37,45.

Idem de Renedo de la Escalera, 37,99 pesetas.

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, 56,92.

Idem de Vitoria de Rioja, 23,34.

Idem de Villamayor de Río, 7,37.

Idem de Villalobos, 13,41.

Idem de Villaescusa la Sombria, 14,55 pesetas.

Junta Administrativa de Villayuda, 8,25.

Ayuntamiento de Villascobedo, 25,14 pesetas.

Junta Administrativa de Villaescusa La Solana, 18,38.

Idem de Bezana, 10,03.

Idem de Amaya y Villamartín, 6,26 pesetas.

Idem de Arana, 8,56.

Idem Armentía, 23,47.

Mdad. de Pedruzco, Argote y Armentía, 14,33.

Junta Administrativa de Busto, 63,87 pesetas.

Idem de Casares, 5,51.

Idem de Edesa, 8,76.

Idem de Espinosa del Monte, 8,53.

Ayuntamiento de Eterna, 49,33.

Junta Administrativa de Laño, 9,84 pesetas.

Idem de Mazuela, 18,28.

Idem de Montuenga, 35,43.

Idem de Moraza, 6,04.

Idem de Ogueta, 17,43.

Mdad. de Ogueta y Maruri, 6,35.

Junta Administrativa de Páriz, 28,57 pesetas.

Ayuntamiento de Puras de Villafranca, 28,79.

Mdad. de Saldaña y Modúbar de la Emparedada, 8,51.

Ayuntamiento de San Vicente del Valle, 14,51.

Idem de Salas de Bureba, 46,45.

Junta Administrativa de Tarragona, 32,20.

Mdad. de Trashedo, Fuente Urbel y otro, 6,53.

Idem de Villamartín, Villodrigo y otros, 5,69.

Ayuntamiento de Vallarta, 14,78.

Idem de Arenillas de Villadiego, 115,11 pesetas.

Idem de Castrojeriz, 129,64.

Idem de Santa María del Campo, 106,58 pesetas.

Idem de Pesada de Burgos, 15,11.

Junta Administrativa de Valtierra de Río Pisuega, 33,47.

Mdad. de Santa María Rivarredonda y Zuñeda, 5,84.

Idem de Santa María Ribarredonda y Vallarta de Bureba, 5,58.

Junta Administrativa de Ordejonnes, 95,67.

Idem de Rublacedo de Arriba, 44,01 pesetas.

Ayuntamiento de Villaescusa del Butrón, 9,06.

Idem de Villanueva de las Carretas, 86,24.

Junta Administrativa de Villalibado, 13,77.

Idem de Villaute, 16,29.

Idem de Terradillos de Sedano, 8,32 pesetas.

Mdad. de Quintanilla Escalada y Valdelateja, 7,42.

Ayuntamiento de Olmos de la Pícaza, 38,95.

Junta Administrativa de Cogullos de Sotocueva, 8,97.

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, 91,79.

Idem de Cayuela, 77,15.

Idem de Cardenuela de Río Pico, 80,43 pesetas.

Idem de San Mamés de Burgos, 25,61 pesetas.

Junta Administrativa de San Martín Ubierna, 25,30.

Mdad. de Quintanilla Somuño y otros, 68,50.

Junta Administrativa de Villalba, 16,70 pesetas.

Ayuntamiento de Santibáñez Zaragoza, 32,22.

Idem de Sasamón, 224,76.

Mdad. de Galbarros y dos más, 6,36 pesetas.

Ayuntamiento de Quintanilla Pedro-Abarca, 8,14.

Junta Administrativa de Ruyales Páramo, 6,66.

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos, 64,10.

Junta Administrativa de San Pantaleón del Páramo, 6,93.

Idem de Vivar del Cid, 102,87.

Ayuntamiento de Renuncio, 17,99.

Mdad. de Cebreco y Castrociniza, 10,19.

Idem de Quintanilla del Coco y dos más, 32,51.

Ayuntamiento de Armiñán, 10,26.

Idem de Estabillo, 11,29.

Mdad. de Revillalcón y dos más, 6,38 pesetas.

Ayuntamiento de Agés, 177,32.

Idem de Arroyal, 38,61.

Idem de Villayerno Morquillas, 27,14 pesetas.

Junta Administrativa de Terrazas, 19,97 pesetas.

Ayuntamiento de Terrazos, 5,69.

Idem de Castromorca, 15,56.

Idem de Santovenia de Oca, 17,35.

Junta Administrativa de Villamorico, 6,32.

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, 225,48.

Idem de Cardenadijo, 177,31.

Idem de Villaquirán de los Infantés, 205,41.

Mdad. de Piedrahíta de Juarros, 9,60 pesetas.

Ayuntamiento de Villalómez, 8,55.

Junta Administrativa de Santo Domingo de Silos, 53,88.

Ayuntamiento de Albillos, 90,48.

Idem de Brivesca y otro, 18,41.

Idem de Brivesca y otro, 48,21.

Burgos, 22 de junio de 1957.

El Tesorero de Hacienda, Angel Dominguez.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

INTERVENCION

Relación de los depósitos constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de este Organismo, deben considerarse como bienes abandonados por sus dueños, por haber transcurrido más de veinte años sin que los interesados hayan reclamado la devolución ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo que acredite el derecho de propiedad.

Transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio, sin que por los interesados o representantes legales se formule oposición que justifique su derecho de propiedad o se halle vigente la obligación que garantizaban, todos los resguardos correspondientes a dichos depósitos se considerarán anulados y su importe adjudicado al Estado e ingresado en el Tesoro Público.

Fecha de constitución	NUMEROS DE		INTERESADO	Cantidad
	Entrada	Registro		
30 12 901	63	424	Eduardo Martinez del Campo.....	2'58
12 3 902	19	42	Depositario Pagaduría.....	5'16
11 4 »	35	75	El mismo	2'58
10 5 »	29	89	El mismo	2'58
9 6 »	21	125	El mismo	2'58
10 7 »	22	148	El mismo	2'58
9 8 »	25	165	El mismo	2'58
6 9 »	13	180	El mismo	2'58
9 10 »	29	201	El mismo	7'34
31 12 »	159	275	El mismo	0'40
11 2 903	68	12	El mismo	7'74
8 4 »	24	53	El mismo	150'20
16 1 904	21	2	Marciano Irazu.....	50'00
9 8 »	26	229	Eduardo Martinez del Campo.....	5'66
10 9 »	16	263	El mismo	1.500'00
5 12 »	30	410	Pedro Puerta Asenjo.....	609'35
18 1 905	26	11	Aniano Bermejo Romo.....	5'00
13 3 906	24	29	Anastasio Pampliega.....	75'00
25 1 907	45	10	Francisco Ortiz.....	2'00
20 7 »	45	130	Bernardino Martinez.....	168'00
29 7 »	56	138	Clemente Arenas.....	35'75
5 5 908	23	50	Nicolás Sores.....	416'10
9 10 »	5	119	Rufino Escribano.....	33'00
19 10 »	23	128	Julián Martinez y otros.....	373'35
9 11 »	7	134	José La Roca Valdés.....	316'35
9 11 »	8	135	El mismo	203'30
12 11 »	24	144	El mismo	233'70
12 11 »	25	145	El mismo	495'90
12 11 »	26	146	El mismo	23'75
12 11 »	27	147	El mismo	23'75
12 11 »	28	148	El mismo	26'80
9 12 »	11	154	Alcalde de Aguas Cándidas.....	250'00
5 5 909	2	34	Nicolás Pérez de León.....	1.068'75
7 5 »	5	36	Habilitado de Intendencia.....	177'40
7 5 »	6	37	El mismo	582'00
7 5 »	7	38	El mismo	114'00
17 9 »	35	120	Toribio Vicente y otros.....	45'60
17 9 »	36	121	El mismo	9'00
12 2 910	22	19	Nicolás López Ceballos.....	146'30
3 1 911	1	1	Enrique de Umaso.....	188'10
31 1 »	24	2	Pablo Pradera Astarloa.....	1.069'70
31 1 »	25	3	El mismo	146'30
31 1 »	26	4	El mismo.....	

31	1	911	27	5	Pablo Pradera Astarloa	
31	1	»	28	6	El mismo	275'50
9	1	912	11	3	Presidente Sala Civil Audiencia	142'50
8	2	»	63	9	Isaac Pagazartundúa	250'00
10	2	»	70	15	Tesorería de Hacienda	282'00
1	4	»	157	33	Pagaduría Militar Intendencia	250'00
23	5	»	269	58	Marciano Irazu	89'00
10	6	»	298	62	Tesorero de Hacienda	644'00
3	12	»	494	54	Victorino del Val	250'00
10	2	913	37	12	Nicolás Pérez de León	65'05
10	9	»	309	80	Cándido Gómez y otros	250'00
16	10	»	347	93	Heliodoro Aguilar	9'60
16	10	»	348	95	El mismo	2'80
11	9	914	264	71	Toribia Sedano	14'00
7	4	915	59	25	Fiscal de lo Contencioso	85'44
7	8	916	166	38	Jaime Gutiérrez	500'00
30	9	»	222	67	Francisco Peláez	158'70
13	10	»	263	84	Torencio S. Fernández	105'90
16	10	»	254	84	Hipólito Mazón	4'25
10	11	»	285	101	Antonio Rodríguez	142'50
23	12	»	323	126	Hipólito Mazón	318'30
4	1	917	1	1	Casilda y Encarnación Pampliega	362'90
8	1	»	9	9	Cipriano Alonso	40'00
8	1	»	10	10	Froilán Portal	27'00
13	1	»	21	20	Teodoro Querenabazarena	27'00
13	1	»	22	21	El mismo	142'50
2	2	»	41	31	Elias Sanz	142'50
2	2	»	39	32	Tomasa Santamaria	27'00
2	2	»	40	33	Serafin Sanz	27'00
6	2	»	46	35	Teodoro Ruiz	27'00
17	2	»	59	37	Valentin Valhonrat	50'00
10	3	»	82	52	Ignacio Vallejo	81'90
10	3	»	83	53	El mismo	13'20
10	3	»	84	54	El mismo	53'26
10	3	»	85	55	El mismo	28'07
10	3	»	86	56	El mismo	16'11
10	3	»	87	57	El mismo	2'60
10	3	»	88	58	El mismo	5'90
10	3	»	89	59	El mismo	15'20
20	3	»	103	96	Pedro Martínez	25'55
21	3	»	104	97	Ambrosio Ruiz	279'30
26	3	»	109	101	José Gómez	27'00
9	4	»	114	74	Mateo Peraíta	8'01
16	4	»	121	77	Valentin Vallhonrat	48'70
26	4	»	141	81	Administrador Tabacos de Villarcayo	1.028'15
26	4	»	144	84	El mismo	73'45
8	5	»	160	88 bis	Martin Rosales	42'65
6	6	»	192	105	Julián Hernando	19'15
16	6	»	199	112	Marcinno Irazu	38'00
16	6	»	201	114	Martin Rosales	56'50
11	7	»	233	119	Ignacio Vallejo	4'30
11	7	»	230	122	El mismo	10'53
14	7	»	241	126	El mismo	1'42
14	7	»	242	127	El mismo	31'42
14	7	»	243	128	El mismo	27'85
21	7	»	254	132	Sebastián Merino	0'36
24	7	»	255	133	Manuel Rodríguez	1.003'82
26	7	»	256	134	Anastasia Núñez	16'68
27	7	»	261	136	Isidro Plaza	55'00
1	8	»	269	140	Martin Rosales	5'00
18	8	»	279	142	Ignacio Vallejo	3'40
18	8	»	281	144	El mismo	40'45
18	8	»	284	147	El mismo	19'71
18	8	»	285	148	El mismo	19'11
18	8	»	287	150	El mismo	173'88
18	8	»	288	151	El mismo	19'04
						34'13

25 8 917	313	166	Ignacio Vallejo	38'88
25 8 »	314	169	El mismo	147'86
25 8 »	315	170	El mismo	29'15
25 8 »	316	171	El mismo	27'30
25 8 »	317	172	El mismo	77'49
25 8 »	318	173	El mismo	181'76
3 9 »	327	176	Esperanza Gómez	6'30
11 9 »	337	181	Pedro Armendáriz	142'50
1 10 »	367	197	Miguel Berganza	142'50
3 10 »	371	202	Sebastián Merino	1.139'49
6 10 »	374	204	Cayetano Sáiz	9.350'90
13 10 »	386	210	Avelino Alonso	50'00
13 10 »	387	211	El mismo	500'00
25 10 »	395	214	Eterio Rios	10'80
25 10 »	398	217	Felipe Sacristán	17'00
27 10 »	402	221	Federico San Miguel	256'50
30 10 »	408	224	El mismo	286'90
8 11 »	415	227	Mercedes Diez	17'00
20 11 »	429	238	Vicente Martín	23'00
7 12 »	454	250	Antonio Iglesias	17'00
7 12 »	455	251	Dionisio Gil	17'00
7 12 »	456	252	Vicente Gil	17'00
10 12 »	461	257	Lauro Fernández	3'70
13 12 »	466	262	Sofía Benito	47'00
29 11 »	439	245	José Menéndez	142'50
20 12 »	472	267	Ignacio Garnacho	57'00
29 12 »	485	270	Sebastián Merino	2.236'20
29 12 »	488	277	Depositario Pagador	120'00
8 1 19 ¹⁸	2	1	Guillermo de la Fuente	24'00
8 1 »	3	2	Ponciano Elvira	25'00
17 1 »	11	4	Eladio Gallo	134'00
18 1 »	12	5	Claudio Manrique	1.000'00
5 2 »	4	13	Florencio Orive	142'50
11 2 »	11	17	Emilio Hugo	50'00
16 2 »	29	28	Florentino Orive	161'50
19 2 »	32	29	Enrique Rodríguez	27'00
8 3 »	5	34	Fiscal Provincial de lo Contencioso	100'00
11 3 »	9	35	Manuel Sobrino	27'60
25 3 »	20	40	Martin Rosales	44'00
30 3 »	29	44	Ayuntamiento de Quintanaélez	76'00
2 4 »	1	46	José Maria de Góngora y Aguilar	10'90
5 4 »	5	48	Germán Puente	15'00
9 4 »	7	50	Francisco Riaño	96'00
9 4 »	8	51	Bibiano Zarrozo	17'50
2 5 »		68	Docí de Ezcuarro	9'86
8 5 »	12	75	Juan Valcabado	420'00
24 5 »	40	90	Czyetao Sáiz	50'00
28 5 »	48	99	Ignacio Vallejo	31'92
2 6 »	1	104	Benito Lozano	142'50
11 6 »	12	107	Ignacio Vallejo	213'26
11 6 »	13	108	El mismo	169'19
11 6 »	14	109	El mismo	17'63
11 6 »	15	110	El mismo	17'30
11 6 »	16	111	El mismo	13'75
11 6 »	17	112	El mismo	1'56
11 6 »	18	113	El mismo	0'46
17 6 »	25	115	El mismo	26'18
17 6 »	26	116	El mismo	17'51
17 6 »	27	117	El mismo	39'90
17 6 »	28	118	El mismo	44'69
17 6 »	29	119	El mismo	72'29
9 7 »	14	135	El mismo	65'28
9 7 »	15	136	El mismo	81'05
13 7 »	23	139	Manuel Sobrino	48'05
27 7 »	37	149	Rodrigo de Sebastián	5'40

(Continuará)

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria, de fecha 31 de mayo del presente año y en la Orden Ministerial de 11 de junio actual («B. O. del Estado» números 154 y 158 respectivamente), sobre modificación de los tipos de percepción de las Tarifas Tope Unificadas, se hace constar para conocimiento de los abonados de las Empresas que a continuación se citan:

- «Iberduero», S. A.
- «Electra de Burgos», S. A.
- «Electra Encartada».
- «Hijos de Elías Martínez del Solar», S. L.
- «Sucesores de García Ortega», S. L.
- «Hidroeléctrica Arquiaga», S. A.
- «Electro Martínez Aduriz», S. L.
- «Electra Posadas», S. A.
- «Electra de Aranda», S. A.
- «Bureba Energía Eléctrica».
- Hidroeléctrica de Castilla», S. A. (Zona Aranda)
- Jesús García.
- Héctor García.
- Enrique Suso.
- Francisco Astigarraga.
- Ayuntamiento de Coruña del Conde.
- Moisés Martínez.
- Viuda de Luis Fernández Salaya.
- Jerónimo Gómez Molinero.
- Esteban Landáburu.
- Jesús Molinero,

que las nuevas tarifas de aplicación son las que a continuación se especifican, las cuales entran en vigor a partir del sexto recibo que se extienda en el presente año.

TARIFA Ia

Alumbrado por contador en baja tensión, en domicilios particulares o viviendas

Precio del KWh. a 1'40 pesetas.
 Recargo, 35 por 100.
 Mínimo de consumo, potencia contratada por 15.
 En los mínimos de consumo no se cobrará el recargo del 35 por 100.

TARIFA Ib

Alumbrado por contador en baja tensión en establecimientos no viviendas

Si **P** es la potencia contratada.
 Los **30 P** primeros KWh. a 1'68 ptas. KWh.
 Los **50 P** primeros KWh., . . . a 1'40 id. id.
 Los demás KWh., a 1'12 id. id.
 Mínimo de consumo: **15 P**
 KWh. a 1'68 id. id.
 Recargo sobre la facturación obtenida, 35 por 100
 En los mínimos de consumo no se cobrará el recargo del 35 por 100.

TARIFA I

Para alumbrado público

Precio del KWh. 0'77 ptas.
 Recargo, 35 por 100.

TARIFA II

Alumbrado a tanto alzado con servicio de sol a sol

Lámpara de 15 vatios 5'12 ptas. al mes.
 Lámpara de 25 vatios 7'75 ptas. al mes.
 Lámpara de 40 vatios 11'20 ptas. al mes.
 Recargo, 35 por 100.

TARIFA II

Alumbrado a tanto alzado, con servicio permanente

Lámpara de 15 vatios 6'14 ptas. al mes.
 Lámpara de 25 vatios 9'31 ptas. al mes.
 Lámpara de 40 vatios 13'42 ptas. al mes.
 Recargo, 35 por 100.

TARIFA II

Alumbrado público a tanto alzado

Precio del KWh. 0'77 Ptas.
 Recargo, 35 por 100.

TARIFA III

Alumbrado y usos domésticos con un solo contador y un solo circuito

Si **P** es la potencia contratada.
 Los **25 P** primeros KWh. . . a 2'10 ptas. el KWh.
 Los **65 P** segundos KWh. . . a 0'70 id. id.
 Los demás KWh. a 0'46 id. cada id.
 Mínimo de consumo **15 P**
 KWh. a 2'10 id. id.
 Recargo sobre la facturación obtenida, 35 por 100
 En los mínimos de consumo no se cobrará el recargo del 35 por 100.
 Esta tarifa puede ser aplicada sin límite alguno de potencia contratada.

TARIFA IV

Usos domésticos y otros servicios, con circuito y contador independiente en baja tensión

Si **P** es la potencia contratada.
 Los **25 P** primeros KWh. . . a 0'84 ptas. el KWh.
 Los **65 P** segundos KWh. . . a 0'70 id. id.
 Los demás KWh. a 0'56 id. id.
 Mínimo de consumo **15 P**
 KWh. a 0'84 id. id.
 Recargo sobre la facturación obtenida, 35 por 100
 Si el consumo efectuado no alcanza el mínimo, no se cobrará el recargo del 35 por 100.
 Es obligación que la tensión del circuito en que se aplique esta tarifa sea distinta de la tensión en que se efectúe el alumbrado.

TARIFA Va

Usos industriales en baja tensión con potencias inferiores a 50 KW. con instalaciones propiedad de la Empresa

Si P es la potencia contratada.

Los 40 P primeros KWh . . . a 0,77 ptas. el KWh.

Los 93 P segundos KWh . . . a 0,64 id. id.

Los demás KWh a 0,51 id. cada id.

Mínimo de consumo: 15 P KWh. a 0,77 ptas.

Recargo: 50 por 100.

Si el consumo efectuado no alcanza el mínimo, no se cobrará el recargo del 50 por 100.

TARIFA Va

Usos industriales en alta tensión con potencias inferiores a 50 KW en instalaciones propiedad del abonado.

La misma tarifa anterior aplicando un descuento del 25 por 100, siendo de cuenta del abonado las pérdidas de transformación.

TARIFA Va

Usos industriales en baja tensión, con potencias de KW o superiores, é instalaciones propiedad de la Empresa

Si la potencia contratada P no es superior a 250 KW.

Los 75 P primeros KWh . . . a 0,62 ptas.

Los 175 P segundos KWh . . . a 0,52 id.

Los demás a 0,42 id.

Si la potencia contratada P es superior a 250 KW. é inferior a 500.

Los 75 P primeros KWh . . . a 0,56 ptas.

Los 175 P segundos KWh . . . a 0,47 id.

Los demás a 0,38 id.

Si la potencia contratada P es superior a 500 KW.

Los 75 P primeros KWh . . . a 0,50 ptas.

Los 175 P segundos KWh . . . a 0,42 id.

El resto a 0,34 id.

Recargo: 50 por 100.

TARIFA Vb

Usos industriales en alta tensión

Si P es la potencia contratada.

Los 75 P primeros KWh. a 0'42 ptas. el KWh.

Los 175 P segundos KWh. a 0'35 id. id.

Los demás KWh. a 0'28 id. cada id.

Mínimo de consumo: 15 P

KWh. a 0'42 id.

Recargo, 50 por 100.

Los mínimos de consumo exentos del recargo.

TARIFA VI

Electrificación rural

Si p es la Potencia contratada.

Los 20 P primeros KWh. a 2'10 ptas. el KWh.

Los 70 P segundos KWh. a 0'70 id. id.

Los demás a 0'46 id. id.

Recargo, 35 por 100.

Mínimo de consumo: 15 P

KWh. a 2'10 id. id.

Estando este consumo exento del recargo del 35 por 100.

ALQUILER DE CONTADORES

Corriente alterna monofásica (aluminado)

Hasta 10 amperios, inclusive. 2'45 ptas. mes

De 10 a 15 id. 3'70 id. id.

Cada 5 id. más, suplemento de 0'60 id. id.

Corriente alterna trifásica (fuerza)

Hasta 5 amperios, por fase 4'90 ptas. mes

Cada 5 id. suplemento de 1'20 id. id.

Lo que se hace público para conocimiento de las Empresas anteriormente citadas y de todos sus abonados.

Burgos, 22 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR

Para cumplir un Servicio ordenado por la Superioridad, ruego a los señores Alcalde de la provincia, se sirvan comunicar a esta Delegación de Estadística los siguientes datos referidos al día 1 de julio del año en curso:

a) Número de licencias de Circulación de bicicletas expedidas por el Ayuntamiento previo pago del impuesto Municipal.

b) Número de licencias de Cir-

culación de bicicletas, facilitadas gratuitamente por los Municipios.

c) Número de bicicletas que, dentro del término Municipal, circulan sin licencia.

Deberán contestar a todos los apartados anteriores aun en el caso de que sean negativos procurando, la mayor veracidad posible en los datos que manifiesten sobre todo en el apartado c), debido a su difícil control.

Las contestaciones deberán obrar en esta Delegación de Estadística sin excusa ni pretexto alguno, dentro de los 10 primeros días del próximo mes de julio.

Burgos, 24 de junio de 1957.—El Delegado, Florencio Zanón.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Habiéndose solicitado por don Pedro Saulo López, adjudicatario de las obras de construcción de la nave de ganado equino, y reparaciones de las Escuelas de General Catalán, la devolución de las fianzas correspondientes para responder de las obligaciones dimanantes de las mismas, se pone en general conocimiento, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Construcción, que las reclamaciones que se estimen oportu-

nas contra el mismo, pueden presentarse durante quince días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio.

Aranda de Duero, 19 de junio de 1957.—El Alcalde Presidente, Eduardo García Berzosa.

DIPUTACION PROVINCIAL.— Servicio de Contribuciones

Pueblo de Merindad de Sotoscueva

Año de 1956, 1.º y 2.º trimestres de 1957

D. Calixto Fernández Martínez, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Sedano,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el débito de la contribución de rústica, perteneciente al 1956, trimestre de 1957 y que fué comprendido en la relación de descubiertos, presentada en Tesorería de esta provincia en fechas varias, se halla adeudando al Tesoro el individuo que a continuación se expresa, la cantidad que se menciona, y resultando que el mismo es hacendado forastero y paradero desconocido, se le cita por medio del presente anuncio, para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señale domicilio o representante, advirtiéndole que transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

Deudor que se cita

Germán Sainz Pereda, de Merindad de Sotoscueva, adeuda 242'98 pesetas.

Sedano, 15 de junio de 1957. El Recaudador, Calixto Fernández Martínez.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Aranda de Duero
Anuncio de concurso-subasta

Este Ayuntamiento anuncia un concurso-subasta para la adjudicación de

las obras de reforma de las plantas baja y sótano de la Casa Consistorial, con un presupuesto de contrata de 97.688,79 ptas. y un plazo máximo de ejecución de tres meses, con sujeción al Pliego de Condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 13 del actual.

La fianza provisional será de 2.500 pesetas y la definitiva de 5.000 pesetas.

La apertura de los primeros Pliegos tendrá lugar al siguiente día de cumplidos los diez días hábiles desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales y en horas de oficina, podrán presentarse por los licitadores en la Secretaría Municipal, donde se hallarán de manifiesto el proyecto, planos, presupuesto y Pliegos de Condiciones.

La apertura de los segundos Pliegos tendrá lugar el día y hora que se anunciarán oportunamente en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablones de anuncios de este Ayuntamiento, en sesión pública y ante la Mesa constituida al efecto, procediéndose ese día a la adjudicación provisional, que se elevará a definitiva en la siguiente sesión de Pleno.

Aranda de Duero, a 24 de junio de 1957. — El Alcalde-Presidente, Eduardo García Berzosa.

Alcaldía de Torresandino

Anuncio se segunda subasta para el arriendo de la caza del monte "El Carrascal"

Habiendo quedado desierta la subasta pública, para la adjudicación del arriendo de la caza existente en el monte de propios denominado "El Carrascal" de este Ayuntamiento,

anunciada en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 59, del 11 de marzo último, por el tipo de licitación de alza de veinte mil pesetas anuales, se anuncia nuevamente otra segunda subasta, con reducción del plazo de exposición del presente anuncio, por razón de urgencia, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día siguiente al en que se cumplan diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Mpal: hasta el día anterior hábil al anunciado para la celebración de la apertura de plicas de esta segunda subasta.

El tipo de licitación será el expresado anteriormente, rigiendo las mismas condiciones estipuladas en el Pliego confeccionado que rigió para la primera subasta, el cual fué expuesto al público y anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 40 del 16 de febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en la Casa Consistorial de la Villa de Torresandino, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS